



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCIÓN NUM. 12

SERIE 2000-2001

**DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,
DECLARANDO DIAS FERIADOS Y JÚBILo SALINENSE LOS DIAS 20, 21 Y 22 DE
JULIO DE 2001, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 160 AÑOS DE
LA FUNDACIÓN DE NUESTRO PUEBLO DEL ABeyNO; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El 22 de julio de 1841, se constituyó la Primera Junta de vecinos, hoy Legislatura Municipal, del nuevo pueblo de Salinas, completándose el proceso organizativo del Gobierno Municipal.

POR CUANTO: El próximo 22 de julio de 2001, se cumplen 160 años de aquella gesta histórica legada por nuestros antepasados.

POR CUANTO: Es de transcendental importancia histórica para los Salinenses, conmemorar con júbilo y alegría tan significativo hecho histórico.

POR CUANTO: Es indispensable resaltar el hecho de que nuestro pueblo también se conoce como la Cuna del Mojo Isleño, en tributo al suculento plato de pescado al mojo, creado por la Sra. Lady Correa y que ha realzado el nombre del pueblo de Salinas, dándonos el reconocimiento nacional del mejor lugar para comer pescado.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA HON. LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR EL HON. ALCALDE, ABRAHAM LÓPEZ MARTÍNEZ.**

Sección 1ra: Decretar como festivos los días 20, 21 y 22 de julio de 2000, con motivo de conmemorarse 160 años de la fundación de nuestro pueblo, Salinas del Abeyno. Decretar que durante la celebración de nuestro aniversario, se realice el Festival Cultural del Mojo Isleño. El mismo será uno típico, cultural y turístico. El fin será el promover nuestras raíces y tradiciones, dándolas a conocer a nuestros jóvenes, vecinos y turistas.

Sección 2da: Dic平as festividades contarán con artefactos de diversión, kioscos y otros similares a los contratados para fiestas patronales. Los kioscos y pinchos operarán de acuerdo al siguiente horario: viernes y sábado de 8:00 A.M. a 2:00 A.M. y domingo de 8:00 A.M. a 12:00 de la media noche. Que las actividades de este festival no confligan con las actividades religiosas.

Sección 3ra: Durante la celebración de las festividades antes mencionadas es de aplicabilidad la Ordenanza #3, Serie 1993-94, la cual prohíbe el consumo de bebidas en envases de cristal.

Sección 4ta: Queda terminantemente prohibido a grupos o individuos no autorizados por la Administración Municipal de Salinas, instalar kioscos o negocios en los alrededores de la Plaza de Recreo, Plaza del mercado, Casa Alcaldía, Biblioteca y las calles Dr. Santos P. Amadeo, Muñoz Rivera, Palmer, Monserrate, San Miguel, Celso Barbosa y Baldorioty, toda vez que las festividades se celebrarán en la Plaza de Recreo.

Sección 5ta: Toda infracción de cualquier disposición de esta Resolución constituye un delito menos grave sancionable con multa máxima de \$300.00 o en su defecto cárcel por no más de quince (15) días.

RESOLUCIÓN NÚM. 12

SERIE 2000-2001

- Sección 6ta:** Esta Resolución por tener sanciones penales deberá publicarse en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico, y deberá reproducirse y proveerse a la venta debidamente certificada, al precio de costo en la Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal.
- Sección 7ma:** Esta Resolución comenzará a regir una vez firmada por el Alcalde y pasados 10 días de su publicación según se dispone en la Sección 6ta.
- Sección 8va:** Que se rinda un informe dentro de los 30 días pasada la celebración de la fundación de nuestro pueblo, a la Legislatura Municipal.

Roberto Mercado Colón
 ROBERTO L. MERCADO COLÓN
 PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Iris D. González Martínez
 IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Alcalde, Abraham López Martínez, a los 4 días del mes de junio de 2001.

Abraham López Martínez
 ABRAHAM LÓPEZ MARTÍNEZ
 ALCALDE

CERTIFICACION

YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 12, Serie 2000-2001, adoptada por la Legislatura Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 2001.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Roberto L. Mercado, Luis Díaz, Jacqueline Vázquez, Domingo Soliván, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, José M. Carrillo, María E. Espada, José A. Rodríguez, José R. Merced, Benjamín Zayas, Víctor Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 1ro de junio de 2001.

Iris D. González Martínez
 IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL